

EX-2024-00578166- -UNC-ME#FP

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

La Tarea a desarrollar deberá consistir en:

- a) Apertura de las puertas de ingreso, desactivando la alarma, y su cierre al finalizar la labor del último en horario nocturno.
- b) Vigilar los espacios y resguardar los bienes y las personas de la Facultad.

En particular la tarea de vigilancia incluirá: el control de todos los ingresos asentando a dónde se dirigen los terceros que trabajen ocasionalmente en la facultad, así como el movimiento de bienes. Asimismo, se debe solicitar muestra de la autorización para el retiro de los bienes de la Dependencia a todo proveedor, tercero o empleado de la misma, o preguntar tal dato a la oficina de donde fue retirado tal bien. Asimismo, inspeccionar el interior de los bultos cerrados que se ingresen o retiren de cada edificio y controlarlos. En caso de cualquier otra circunstancia, en caso de emergencia o circunstancia grave, deberán comunicarse telefónicamente con la oficina de seguridad de Modulo A de Baterías B para informarlo y solicitar apoyo para controlar tal situación. Por su parte, se dejará constancia en un registro a tales fines en el lugar que la Inspección de la Facultad, lo determine de la entrada y salida de los empleados que presten el servicio de seguridad en todos sus turnos, de manera que la Facultad tenga un control de tal prestación. El libro que contenga todos los asientos referidos deberá mostrarse, cada vez que la inspección o autoridades de la facultad lo soliciten, por cualquier vía.

Se exigirán las siguientes especialidades:

CAPACITACIÓN: en primeros auxilios, rol contra incendios, extintores, trato con el público, técnicas de disuasión de público o tumultos violentos hasta el momento en que lleguen los representantes públicos de la ley y el orden, entre otras.

EQUIPAMIENTO: el personal de seguridad deberá estar provisto de Handy para comunicarse entre sí. Insignia de empresa de vigilancia visible y uniforme con la leyenda "SEGURIDAD" a la vista. Si fuera permitido se solicitará bastón antidisturbios para mostrar, pero no usar.

PERSONAL: se requiere que el personal tenga buena disposición para las directivas de la facultad y hacia los usuarios del servicio: estudiantes, personal docente y no docente público en general, etc.

EX-2024-00578166- -UNC-ME#FP

Todo ello desde el primer día del mes siguiente al envío de la ORDEN DE COMPRA y por un período de 7 meses: definiéndose las horas mensuales a contratar por mes a fin del mes inmediatamente anterior por comunicación vía correo electrónico de Depto. Compras o Servicios Generales.

UNIDAD A COTIZAR: VALOR HORA DE SERVICIO

HORAS MÁXIMAS A CONTRATAR POR MES: 836 hs – teniendo en cuenta que en el mes de enero puede no contratarse hora alguna.

HORAS MÁXIMAS A CONTRATAR PERÍODO TOTAL DE CONTRATO: 5852

La Facultad se reserva el derecho de ampliar por hasta 2 (dos) meses calendarios adicionales la adjudicación del servicio, siempre que no se supere el monto estipulado en la normativa a tales fines y mediando notificación fehaciente de ampliación de orden de compra de parte de Facultad de Psicología. No obstante, Facultad de Psicología podrá en cualquier momento total o parcialmente, de pleno derecho, resolver el contrato que se celebre, sin que ello otorgue al adjudicatario derecho al reclamo de indemnización alguna cuando los servicios que preste la Empresa no estén de acuerdo con las exigencias de calidad impuestas por la Facultad de Psicología y conocidas y aceptadas por aquella así como cuando desaparezcan, por razones de servicio de reorganización administrativa, las causas que dieran origen al servicio que se concursó por el presente. En ambos casos será suficiente la notificación fehaciente al adjudicatario, haciéndole conocer la decisión adoptada con 48hs. de anticipación a la fecha de resolución. De estar en período de mantenimiento de la oferta, al rescindir el contrato con un proveedor, la facultad se reserva el derecho de adjudicar al siguiente más conveniente.

EX-2024-00578166- -UNC-ME#FP

CLÁUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1° NORMATIVA APLICABLE

a presente contratación se regirá por:

- a) Las disposiciones legales vigentes, Dec. 1023/2001 y 1030/2016
- b) El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
- c) Ord. HCS 05/13 Art.2° ap. III y sus modificatorias 1/2014 y 7/2021 y RESOL-2024-71-E-UNC-SGI#AGI
- d) Disposición ONC N° 62, 63 y 64 E/2016
- e) RR 505-2020 en la parte pertinente.

La no observancia de requisitos plasmados en los pliegos y especificaciones presentes ocasionará la desestimación de la firma, si fuesen requeridos al momento de la apertura, o la rescisión de contrato sin resarcimiento alguno de parte de la Facultad, si fuesen requeridos para la etapa de la prestación con la eventual ejecución de la Garantía.

La presentación de la oferta, importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.

CARACTERÍSTICAS DE LA MODALIDAD DE ÓRDEN DE COMPRA ABIERTA (Disposición ONC 62/2016)

ORDEN DE COMPRA ABIERTA. Los procedimientos de selección con modalidad orden de compra abierta se podrán efectuar cuando no se pudiere prefijar en el pliego de bases y condiciones particulares con suficiente precisión la cantidad de unidades de los bienes o servicios a adquirir o contratar o las fechas o plazos de entrega, de manera tal que la jurisdicción o entidad contratante pueda realizar los requerimientos de acuerdo con sus necesidades durante el lapso de duración del contrato.

MÁXIMO DE UNIDADES DEL BIEN O SERVICIO. La jurisdicción o entidad contratante **determinará**, para cada renglón del pliego de bases y condiciones particulares, **el número máximo de unidades que podrán requerirse durante el**

EX-2024-00578166- -UNC-ME#FP

lapso de vigencia del contrato y la frecuencia aproximada con que se realizarán las solicitudes de provisión.

El cocontratante estará obligado a proveer hasta el máximo de unidades determinadas en dicho pliego.

SOLICITUD DE PROVISIÓN. PROCEDIMIENTO. La solicitud de provisión será autorizada por el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones y su notificación al cocontratante dará comienzo al plazo para el cumplimiento de la prestación. La no emisión de solicitudes de provisión durante el lapso de vigencia del contrato, o la emisión de dichas solicitudes por una cantidad inferior a la establecida como máxima en la orden de compra, no generará ninguna responsabilidad para la jurisdicción o entidad contratante ni dará lugar a reclamo o indemnización alguna a favor de los cocontratantes.

ARTÍCULO 2° CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el mismo se disponga expresamente lo contrario.

NOTIFICACIONES

Las notificaciones que realice esta entidad contratante por correo electrónico serán cursadas desde la dirección psico@compras.unc.edu.ar

ARTÍCULO 3° VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS

Cualquier persona podrá tomar vista del pliego en el Portal de Compras Públicas del Sistema de Información Universitaria (SIU DIAGUITA), a través del sitio de internet de la Universidad Nacional de Córdoba, link Licitaciones Vigentes.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado el pliego. No obstante, quienes no lo hubiesen retirado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

ARTÍCULO 4°: CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito a la dirección de correo electrónico: psico@compras.unc.edu.ar

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

EX-2024-00578166- -UNC-ME#FP

Los Oferentes deberán realizar consultas previas a la presentación de las ofertas a fin de aclarar todos los detalles técnicos que pudieren no estar incluidos en el presente pliego.

El plazo para la solicitud de aclaraciones o consultas caducará 2 días antes de la fecha fijada para la apertura.

ARTÍCULO 5°: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS

La FACULTAD DE PSICOLOGÍA podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones, de oficio ó como respuesta a consultas.

Las circulares aclaratorias podrán ser emitidas por el titular de la Unidad Operativa de Compras y deberán ser comunicadas con 1 día de antelación a la fecha fijada para la presentación de ofertas.

Las circulares modificatorias deberán ser emitidas, difundidas, publicadas y comunicadas con 1 día de anticipación a la fecha fijada para la presentación de ofertas.

Importante: el Pliego de Bases y Condiciones Particulares como así también las Circulares Aclaratorias y Modificatorias serán publicadas en el Portal de Compras Públicas del Sistema de Información Universitaria (SIU DIAGUITA) a través de la página web de la Universidad Nacional de Córdoba, link Licitaciones Vigentes.

<http://diaguita.unc.edu.ar/spgi/diaguita/aplicacion.php?ah=st52811aafc81ca&ai=diaguita%7C%7C11000003>

Los oferentes no podrán alegar desconocimiento de las circulares emitidas.

ARTÍCULO 6°: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. Las propuestas serán presentadas en lugar, día y hora que determine el presente pliego y aquellas que se presenten fuera del término previsto, serán rechazadas sin más trámite.

Las ofertas DEBERÁN presentarse a la dirección de correo electrónico:
psico@compras.unc.edu.ar

El oferente deberá generar su oferta económica y la documentación solicitada en Artículo 8° como un ÚNICO archivo pdf y sellarlo mediante la herramienta Sello de Tiempo de BFA (Blockchain Federal Argentina) en <https://bfa.ar/sello2>, este servicio generará el enlace de verificación que contiene el hash (código encriptado asociado a la oferta) el cual deberá ser enviado por correo electrónico a la dirección

EX-2024-00578166- -UNC-ME#FP

psico@compras.unc.edu.ar antes del cumplimiento del plazo establecido para presentar la propuesta.

Cumplido el envío del hash y dentro del plazo establecido para la presentación de las ofertas, deberá enviar por correo electrónico el archivo completo, el mismo no deberá sufrir ninguna modificación entre el momento en que se le estampó el sello de tiempo y el momento en que efectivamente se envía por correo electrónico. (Ver instructivo adjunto)

No se considerará válida la oferta que no haya sido registrada con el sello de tiempo de la BFA.

2. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento al que se presente, por lo cual no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

3. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

ARTÍCULO 7°: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

El plazo de mantenimiento de oferta será de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Vencido el plazo y sin manifestación expresa contraria del oferente se considerará prorrogado por otro lapso igual conforme lo dispone el Art. 54 del Dcto1030/16.

ARTÍCULO 8°: REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La oferta deberá ajustarse a lo dispuesto en el Art. 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones (Disposición N° 63-E/2016). Conjuntamente con la oferta económica y formando parte de la misma, los oferentes deberán presentar la siguiente información y/o documentación:

1. La oferta deberá ser redactada en idioma nacional.
2. Deberá contener detalle con los siguientes datos: RAZÓN SOCIAL, N° de CUIT, dirección, código postal, teléfono y CORREO ELECTRÓNICO donde se cursarán las comunicaciones
3. La oferta deberá estar firmada en todas sus hojas, por apoderado o representante legal, acompañando documento que acredite la personería y facultades de dicho representante para suscribir los documentos que integran la propuesta.

EX-2024-00578166- -UNC-ME#FP

4. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar salvadas por el firmante de la oferta.

5. Deberán consignar domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten dentro de cualquier territorio nacional o extranjero, en este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

6. En caso de litigio, tanto la UNC como el oferente involucrado se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, República Argentina.

7. En la cotización se deberá consignar:

a. Precio unitario (con un máximo de 2 dígitos decimales) y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinando la moneda de cotización fijada en pliego. Precio con IVA Incluido (Consumidor final). La Universidad Nacional de Córdoba reviste el carácter de IVA EXENTO – CUIT 30-54667062-3.

b. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo por todo concepto.

c. El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones, con clara individualización de las prestaciones y alcances técnicos de los bienes y/o servicios solicitados.

d. Deberá indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas, cuál es la oferta base y cual la alternativa. En todos los casos deberá existir una oferta base.

8. Deberán estar acompañadas por:

a) Los interesados en participar de la presente, deberán realizar la PRE-INSCRIPCIÓN al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR <https://comprar.gob.ar/Inscripcion.aspx>, donde completarán la información requerida en los formularios de preinscripción.

INSCRIPCIÓN. Quienes hayan realizado la preinscripción suministrando la información correspondiente según el tipo de personería, a los fines de la incorporación en el SIPRO, deberán acompañar la documentación respaldatoria, en

EX-2024-00578166- -UNC-ME#FP

formato digital, que acredite dicha información, ingresando a la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) con su Clave Fiscal (<https://tramitesadistancia.gob.ar>). La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES cotejará los datos ingresados por los interesados en los formularios de preinscripción con la documentación aportada por aquéllos. Si los datos se corresponden incorporará al proveedor al SIPRO. Caso contrario, podrá requerir enmiendas, subsanaciones o modificaciones durante el proceso de evaluación según lo considere.

ACTUALIZACIÓN. Los proveedores inscriptos interesados en participar en procedimientos de selección, deberán mantener actualizada la información modificando los datos que hubieren variado.

VER PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCION EN:
https://comprar.gob.ar/Repositorio/Manuales/Material de Apoyo PROVEEDORES_Inscripcion y Administracion de Usuarios.pdf

Ante cualquier duda o consulta comunicarse al Tel. 5985-8714 ó e-mail: mesadeayudacomprar@modernizacion.gob.ar

b) Al momento de presentar su oferta, y a los fines de verificar la habilidad para contratar con el Estado se realizará la consulta “web”.

c) Consignar la situación ante el IVA y el impuesto a las Ganancias acompañando constancia otorgada por AFIP y constancia de inscripción a impuesto a los ingresos brutos.

d) Copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmadas por Contador Público Nacional y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los DOS (2) ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquéllos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que consten en el Estatuto Social o Contrato; en éstos casos, sólo deberán presentar los antecedentes que registren.

Si es una empresa unipersonal, presentar estado de situación patrimonial y una declaración de ingresos y gastos finales (de los DOS (2) ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta).

e) Antecedentes de la firma en el rubro Vigilancia, indicando: Fecha de iniciación de sus actividades y Cantidad de personal con que cuenta a la fecha de la presente licitación discriminado por especialidad.

f) Nómina de entidades públicas y/o privadas a las cuales presta servicios.

EX-2024-00578166- -UNC-ME#FP

g) Documentación que a continuación se indica:

Boletas de depósitos correspondientes a los últimos 6 meses en concepto de aportes previsionales y obra social o lo que haga sus veces en el caso de las distintas figuras jurídicas que existan.

DDJJ mensuales correspondientes al punto anterior y de los últimos 6 meses anteriores a la apertura y acuse de recibo de las mismas o lo que haga sus veces.

h) Lista del personal de supervisión que está a cargo del servicio que se licita, sus antecedentes y antigüedad en la empresa.

i) Los oferentes deberán presentar, junto con los antecedentes, fotografías, folletos, artículos, referencias y toda otra constancia fehaciente de su experiencia para llevar a cabo el servicio. La Facultad de Psicología se reserva el derecho de inspeccionar las oficinas, depósitos y talleres del oferente, así como lugares donde ejecuten trabajos similares a los efectos de tener real idea del tamaño e idoneidad de la empresa proponente.

j) Certificado de Cobertura con el listado de todo el personal declarado en la ART, en hoja con membrete, sello y firma de recibido de la misma y que contenga una explicación del riesgo cubierto.

k) Cláusula de No Repetición en la cual la ART del contratista renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra Universidad Nacional de Córdoba sus funcionarios, empleados o trabajadores.

l) Declarar Nombre, Domicilio, Teléfono, Matrícula y fecha de contrato del profesional matriculado responsable del servicio de higiene y seguridad en la empresa cotizante.

m) Declaración Jurada donde manifieste que no mantiene juicios con el Estado Nacional o sus entidades descentralizadas (no se admitirán ofertas de firmas que mantengan cuestiones litigiosas con la Universidad)

ñ) Declaración jurada con domicilio legal en la Ciudad de Córdoba y detallar un e-mail válido para efectuar las notificaciones. En ese domicilio constituido y/o e-mail, se efectuarán las comunicaciones, reclamos, aclaraciones, etc., las que serán válidas de validez absoluta. En caso de litigio, tanto la UNC como el Oferente involucrado se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, República Argentina.

o) Detalle del teléfono, apellido y nombre de la persona encargada de la atención al público y horarios de atención.

EX-2024-00578166- -UNC-ME#FP

p) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE EN CASO DE SER UNA COOPERATIVA DE TRABAJO AL MOMENTO DEL ACTO DE APERTURA

- Resolución nacional que autoriza a la Cooperativa a funcionar como tal y le otorga N° de matrícula.
- Inscripción y N° en el Registro permanente a cargo de la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales.
- Últimos dos balances cerrados según Estatuto Social, correspondientes a los dos últimos ejercicios económicos anteriores a la fecha de acto de apertura del proceso de selección que se trate. Constancia de pago de los últimos tres meses del Monotributo de todos los asociados de la cooperativa.
- Últimas dos Asambleas realizadas según Estatuto Social, correspondientes a los dos últimos ejercicios económicos anteriores a la fecha de acto de apertura del proceso de selección de que se trate, con notas de comunicación al organismo de contralor, previa y posterior a la realización de las mismas.
- Contrato de seguro de accidentes personales en ocasión del trabajo y asistencia medico farmacéutica, por los montos que no podrán ser inferiores a los que establezcan las leyes aplicables a los trabajadores en general.

CONDICIONES GENERALES

Sin perjuicio de los requisitos exigidos en el presente pliego, los oferentes que presenten propuestas, deberán cumplir con las siguientes exigencias:

Estar autorizados para el desarrollo de la actividad, demostrar fehacientemente poseer capacidad para la eficiente prestación del servicio y haber desarrollado tareas de importancia similares a las requeridas en esta oportunidad.

En caso de ser persona jurídica, el contrato de sociedad habrá de tener una duración mayor que el plazo que se contrata.

No encontrarse en concurso, quiebra o proceso de liquidación sin quiebra.

No hallarse en estado de interdicción judicial ni haber sufrido inhibición general de bienes

Los oferentes deberán tener en cuenta que el organismo podrá solicitar, durante el período de análisis de las ofertas, aclaraciones sobre algún detalle de la prestación, incluyendo la presentación de documentación complementaria, muestras, sin que ello represente costo adicional o causal de reclamo alguno.

ARTÍCULO 9°: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

EX-2024-00578166- -UNC-ME#FP

El oferente deberá integrar una garantía de oferta equivalente al 5% del monto total de la oferta. En caso de cotizar con descuentos y/o alternativas se calculará sobre el mayor monto propuesto

ARTÍCULO 10°: MONEDA DE COTIZACIÓN

Las ofertas deberán ser presentadas en pesos e incluirán el impuesto al valor agregado.

No se admitirá bajo ningún concepto que los citados montos contengan condiciones de reajuste según la variabilidad de la cotización de monedas extranjeras.

ARTÍCULO 11°: APERTURA DE LAS OFERTAS

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto se procederá a abrir las ofertas.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

VISTA DE LAS OFERTAS

Los interesados que así lo requieran podrán tomar vista de los precios cotizados en las ofertas durante la apertura. Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día siguiente al de la apertura.

Podrán solicitar vista de las ofertas a la dirección de correo electrónico psico@compras.unc.edu.ar, dentro del plazo establecido anteriormente.

ARTÍCULO 12°: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El análisis y estudio comparativo de las propuestas estará a cargo de una Comisión Evaluadora designada a tal efecto. La etapa de evaluación será confidencial, por lo cual no se concederá en esta etapa vista de las ofertas.

La Comisión Evaluadora seleccionará la mejor propuesta no sólo por criterios económicos, sino atendiendo a la totalidad de las condiciones técnicas de la oferta, la idoneidad del oferente, y toda otra particularidad que a criterio de tal Comisión implique una ventaja comparativa en beneficio de la UNC, criterios que se harán constar explícitamente en el correspondiente dictamen de preadjudicación.

EX-2024-00578166- -UNC-ME#FP

La UNC se reserva el derecho de dejar sin efecto este procedimiento de selección de ofertas, en forma total o parcial, en cualquier momento previo al perfeccionamiento del contrato o emisión de órdenes de compras, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

La UNC se reserva el derecho de considerar incumplimientos en contratos anteriores al momento de la evaluación de las ofertas, para lo cual consultará al REP UNC (Registro de Evaluación Proveedores de la UNC).

La Comisión deberá emitir Dictamen, el que deberá contener como mínimo:

- a) Verificación del cumplimiento de los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes.
- b) Consulta al Sistema de Información de Proveedores.
- c) Explicación de los motivos de exclusión, cuando algún oferente no fuere elegible.
- d) Deberán evaluarse todas las ofertas presentadas.
- e) Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

ARTÍCULO 13°: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN

Serán causales de desestimación las establecidas en el artículo 66 del Decreto 1030/2016.

Podrán subsanarse las ofertas que presenten alguno de los supuestos del artículo 67 del Decreto 1030/2016.

PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD: Serán desestimadas las ofertas cuando se configure alguno de los supuestos establecidos en el Art. 68 del Reglamento aprobado por Decreto 1030/16.

ARTÍCULO 14°: ERRORES DE COTIZACIÓN

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará éste último como precio cotizado.

Si el monto total de la oferta expresado en números no se correspondiera al monto expresado en letras, se tomará este último como precio cotizado.

Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por el organismo antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta, en la proporción que corresponda.

EX-2024-00578166- -UNC-ME#FP

ARTÍCULO 15°: DICTAMEN DE EVALUACIÓN

COMUNICACIÓN

El Dictamen será comunicado por correo electrónico, dentro de los dos días de emitido.

IMPUGNACIONES

El dictamen podrá ser impugnado dentro de los tres (3) días de su comunicación, previa integración de la garantía de impugnación, equivalente al 3% del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

ARTÍCULO 16°: ADJUDICACIÓN

La adjudicación será notificada al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La notificación de la Orden de Compra producirá el perfeccionamiento del contrato. El acto administrativo de finalización del procedimiento junto con la orden de compra será publicado por la Unidad Operativa de Contrataciones en el Portal de Compras Públicas del Sistema de Información Universitaria (SIU DIAGUITA), a través del sitio de internet de la Universidad Nacional de Córdoba, link Licitaciones Vigentes.

ARTÍCULO 17°: GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

Una vez resuelta la adjudicación, el oferente que resulte adjudicado estará obligado a constituir dentro de los 5 días de recibida la orden de compra o de la firma del contrato, una garantía de adjudicación equivalente al 10% del valor total adjudicado. El incumplimiento de este requisito implicará la rescisión unilateral de la adjudicación y la pérdida de la garantía de la oferta.

FORMAS DE CONSTITUIR LAS GARANTÍAS: Tanto la garantía de mantenimiento de la oferta, como la de cumplimiento del contrato, podrán formularse de las siguientes maneras:

a) En efectivo, mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta 15702130009532 (CBU 0110213220021300095327 - CUIT 30-54667062-3) del Banco de la Nación Argentina, acompañando la boleta o comprobante pertinente.

EX-2024-00578166- -UNC-ME#FP

- b) Con Seguro de Caución, mediante Póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, la que deberá ser renovada 7 (siete) días antes de su vencimiento como máximo, hasta el término de las obligaciones contractuales, y extendida a favor de la Universidad Nacional de Córdoba.
- c) En cheque/s certificados, contra entidad bancaria de la ciudad de Córdoba.
- d) En Títulos Públicos emitidos por el Estado Nacional, con posterioridad al 31 de diciembre de 2001, con la cotización al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía, en la Bolsa o Mercado correspondiente.
- e) Mediante pagaré a la vista, cuando el monto de la garantía no supere la suma de \$100.000.- (Pesos Cien Mil con 00/100). Sólo se aceptará con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes
- f) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la entidad contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de los dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- g) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante

ARTÍCULO 18°: PLAZO DE ENTREGA

A partir de la fecha indicada en la Orden de Compra

ARTÍCULO 19°: FORMA DE PAGO

Dentro de los 10 (diez) días hábiles de presentada la facturación a mes vencido, entregado el producto/vencida la prestación del servicio y dada la conformidad de la Facultad, en días y horarios hábiles de funcionamiento del Dpto. Contable. El pago se efectivizará previa conformación (firma del inspector) de la Factura cuando esté en condiciones de ser liquidada, la que deberá reunir todos los requisitos establecidos por la RG 1415 y modificatorias de la AFIP y estar a nombre de la Facultad de Psicología.

EX-2024-00578166- -UNC-ME#FP

El pago se efectivizará a través de transferencia bancaria a nombre de la firma proveedora.

Se deberá presentar con la facturación mensual copias de las DDJJ de aportes al sistema de seguridad social referidos a las liquidaciones del personal que se afecte a la facultad por el mes anterior al vencido (penúltimo vencido), recibo de sueldos por lo mismo y copia de la prima pagada a la ART por ellos, así como toda otra información relacionada, que solicite la inspección o el Dpto. Contable por medios fehacientes.

La Universidad actuará como agente de retención impositivo, y deducirá previo a la emisión del mandamiento correspondiente, los impuestos al Valor agregado, a las Ganancias, a los Ingresos Brutos y a todo otro que correspondiere conforme a la aplicación de las Leyes Nacionales o Provinciales vigentes en la materia. La firma deberá adjuntar constancias de las exenciones (si las tuviere).

ARTÍCULO 20°: REGISTRO DE EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

El desempeño del adjudicatario será evaluado y calificado en el REGISTRO DE EVALUACIÓN DE PROVEEDORES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, teniendo en cuenta las condiciones requeridas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, según RESOLUCIÓN RECTORAL 2516/2013.

ARTÍCULO 21°: RECEPCIÓN

La Dirección solicitante, a los fines de la recepción definitiva, tomarán un plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de la recepción de los bienes o servicios, en los que efectuará las pruebas y ensayos de funcionamiento y operación correspondientes, los que una vez transcurridos, procederá a informar al Dpto. de Contrataciones la conformidad de la recepción, a los fines de la continuidad de los trámites correspondientes

ARTÍCULO 22°: PENALIDADES, SANCIONES E INCUMPLIMIENTO

PENALIDADES

En el caso que la empresa adjudicataria incumpliera alguna de las condiciones indicadas en el presente pliego, la misma se hará pasible de las siguientes penalidades:

1° observación: Advertencia por escrito.

2° observación: 3% (tres por ciento) de descuento.

EX-2024-00578166- -UNC-ME#FP

3º observación: 5% (cinco por ciento) de descuento.

4º observación: 10% (diez por ciento) de descuento.

5º observación: 25% (quince por ciento) de descuento.

La sexta observación por falta de cumplimiento de sus obligaciones como Adjudicatario dará lugar a la rescisión del contrato, sin perjuicio de que esta sanción ocurra en un paso anterior, por incumplimientos o faltas graves. Los porcentajes indicados precedentemente serán calculados sobre el importe mensual de la contratación vigente al mes en que corresponda su aplicación.

Las multas, dispuestas por la inspección, con acuerdo de la Autoridad de la Dependencia, serán de aplicación automática sin más trámite que su aplicación en la liquidación del pago, y sin necesidad de pronunciamiento expreso, dejándose constancia en el legajo del proveedor tal antecedente.

La empresa se hará responsable de las penalidades indicadas en el pliego de condiciones particulares en caso de no cumplir con algunas de las condiciones estipuladas contractualmente.

Se podrán las previstas en el artículo 102 del Decreto 1030/2016.

SANCIONES

Los oferentes, adjudicatarios o co contratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto N° 1023/2001, por las causales establecidas en el artículo 106 del Decreto N° 1030/2016.

INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de los requisitos impuestos en el presente pliego por parte de la Empresa Adjudicataria dará derecho a la Facultad de Psicología a rescindir el contrato en forma inmediata y ejecutar la garantía de cumplimiento del contrato sin admitir reclamo alguno

ARTÍCULO 23º: DE LA INSPECCIÓN

La inspección la efectuarán indistintamente el Vicedecanato o el Decanato, o quien expresamente estos deleguen. Esta tendrá a su cargo la emisión de las órdenes necesarias dirigidas al adjudicatario con el objeto de lograr un normal desarrollo en la prestación del servicio contratado. A tal efecto, la Empresa deberá suministrar un Libro para Órdenes de Servicio, que permanecerá en lugar a Confirmar o en su defecto Vicedecanato. Con él se dará vista a la empresa luego de cada orden

EX-2024-00578166- -UNC-ME#FP

poniendo esta su notificación. El representante o coordinador del servicio, deberá acudir a firmar tal libro todos los martes para anotarse de las novedades, bajo pena de sancionar a la empresa ante su incumplimiento.

En caso de que el Contratista no diere cumplimiento escrito a las Órdenes de Servicio, la factura correspondiente no será aprobada por la Inspección, hasta tanto la Empresa cumpla con lo estipulado en la adjudicación y las Órdenes de Servicio emitidas.

La Inspección Técnica del Servicio (encargada de la aprobación de las facturas mensuales) contará con un plazo que no podrá exceder los tres (3) días hábiles para aprobar la facturación del Contratista, de encontrarse todo de conformidad.

Son asimismo atribuciones de la Inspección:

- Hacer retirar del o los lugares al personal de la Contratista que no se encuentre debidamente uniformado y/o aseado o compruebe que se halla bajo efectos de alcohol y/o estimulantes, situación de la que dará aviso a las autoridades de la Facultad de Psicología, para su evaluación.
- Hacer retirar al personal de la Contratista que no se encuentre en la nómina de asegurados en la A.R.T o lo que haga sus veces.

ARTÍCULO 24°: NORMAS DE SEGURIDAD

El eventual adjudicatario, deberá:

1. Colocar en lugar bien visible para la inspección y/o autoridades y/o empleados de la Facultad de Psicología, un cartel con los números telefónicos de su oficina central, del servicio de ambulancias y la dirección de la institución médica donde se derivará a sus operarios en el caso de accidentes.
2. Proveer y hacer usar a su personal, los siguientes elementos: Ropa adecuada y limpia de color que distinga a la Empresa y aparatos comunicadores con buen alcance y buena autonomía (la Facultad no brinda ni enchufes, ni cargadores para ningún aparato.)
3. El contratista deberá reunirse con el responsable de Higiene y Seguridad de la dependencia de la UNC donde efectuarán las tareas, previo al comienzo del servicio, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales y documentales. El contratista NO podrá comenzar los trabajos si no solicita por escrito dicha reunión labrando un acta que cuente con el visto bueno del

EX-2024-00578166- -UNC-ME#FP

responsable de Higiene y Seguridad de la dependencia de la UNC, exhibido en Depto. Compras y Patrimonio.

ARTÍCULO 25°: REQUISITOS A CUMPLIR POR EL OFERENTE EN CASO DE SER UNA COOPERATIVA DE TRABAJO AL INICIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

-En relación con la empresa:

- Nómina de asociados a afectar al servicio.
- Constancia de pago en término del contrato de seguro de accidentes personales en ocasión de trabajo.

-En relación con el personal a trabajar en el establecimiento:

- Solicitud de admisión o ingreso como asociado, acta del Consejo de Administración que aprueba la admisión y libro de registro de asociado en el que consta la inclusión del asociado admitido.
- Comprobante de suscripción e integración del capital social.
- Notificación de convocatoria y asistencia a Asamblea Anual Ordinaria, si se hubiere realizado alguna desde su incorporación, o inmediatamente después que así sucediere y así sucesivamente.
- Constancia de inscripción del asociado como monotributista en la categoría que legalmente corresponda según el monto de anticipo de retorno que percibe mensualmente.
- Constancia de alta en el seguro de accidentes personales en ocasión de trabajo.

ARTÍCULO 26°: OTRAS CONDICIONES

Por los sueldos del personal de la empresa cotizante, la Facultad se reserva el derecho de reconocer y pagar mayores costos cuando se demuestre fehacientemente con presentación del convenio colectivo correspondiente debidamente suscripto, o lo que haga sus veces según la figura jurídica adoptada, y será una vez por trimestre, en caso de diferencias en este sentido, la Facultad podrá dar por rescindido el contrato con la empresa.

La Facultad de Psicología se reserva el derecho de retener los montos impagos ante el incumplimiento de normas legales laborales, impositivas o previsionales. A tal fin, queda facultada para solicitar vista de todo comprobante que acredite dichos pagos. Dicha retención permanece hasta tanto el Adjudicatario acredite haber cumplido con



Universidad
Nacional
de Córdoba

Año de la Defensa de la Vida,
la Libertad y la Propiedad



Facultad de
Psicología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

EX-2024-00578166- -UNC-ME#FP

los pagos correspondientes. Dado que tales obligaciones pesan sobre el Adjudicatario, la Facultad queda liberada de toda responsabilidad con respecto al personal de este.

No se admitirá que el Adjudicatario subcontrate personal con otras empresas para prestar el / los servicios objetos del presente contrato.

Los sectores podrán ser observados por los proponentes. El adjudicatario debe hacerse cargo indefectiblemente de cualquier otro detalle no previsto en este pliego y que hace a la finalidad del mismo.